

DONACIÓN DE OVOCITOS CON FINES REPRODUCTIVOS

Señora _____
fecha de nacimiento _____, con DNI/pasaporte _____,
y con domicilio en _____ con plena capacidad de
obrar y para comprender el alcance de los tratamientos médicos, tomar deci-
siones y otorgar libremente el consentimiento para la práctica de dichos trata-
miento (En adelante, LA DONANTE);

Y el Dr. _____ médico
ginecólogo, número de colegiado _____ y DNI _____,
en representación de Clínica Tambre (en adelante, EL CENTRO).

El presente documento complementa la información verbal suministrada por
el médico especialista en las reuniones mantenidas con la paciente en las que
han sido expuestas las cuestiones principales del procedimiento y resueltas las
dudas concretas planteadas por la paciente.

I. ¿En qué consiste?

La donación de ovocitos es un acto altruista, confidencial, económicamente
compensado en los términos que marca la ley, por el que una mujer cede sus
ovocitos a otra mujer o pareja que puedan ser utilizados para tratamientos de
reproducción asistida en mujeres en las que estén científica y clínicamente in-
dicados.

II. ¿Cuándo está indicada?

Se permite el tratamiento en los casos en que la mujer tenga muy baja reserva
ovárica, fracaso de técnicas de reproducción asistida con ovocitos propios o
riesgo de transmisión de algún defecto genético.

III. Procedimiento

La donación de ovocitos comienza habitualmente con la estimulación de los
ovarios mediante el uso de fármacos, cuya acción es similar a la de ciertas hor-
monas producidas por la mujer. La finalidad de este tratamiento es obtener el
desarrollo de varios folículos, en cuyo interior se encuentran los ovocitos. Con el
fin de evitar la ovulación espontánea se asocian otros tratamientos con acción
hormonal.

El proceso de estimulación ovárica se controla habitualmente con análisis en
sangre de los niveles de ciertas hormonas ováricas y/o ecografías vaginales que
informan del número y tamaño de los folículos en desarrollo. Si se obtiene el
desarrollo adecuado, se administrarán otros medicamentos para lograr la ma-
duración final de los ovocitos.

Muchos de los medicamentos utilizados son inyectables y su presentación permite la autoadministración por la donante. Las dosis y pautas de administración se adaptan a las características clínicas de cada donante y la respuesta al tratamiento puede ser variable. Ocasionalmente, se utilizan de forma asociada otros tipos de medicamentos.

Los ovocitos se extraen mediante punción de los ovarios y aspiración de los folículos, bajo visión ecográfica y por la vía vaginal. Esta intervención es realizada habitualmente en régimen ambulatorio y requiere anestesia y observación posterior durante un periodo variable.

Los ovocitos (óvulos) obtenidos se preparan y clasifican en el laboratorio. El número de ovocitos que se extraen en la punción, su madurez y calidad no puede predecirse con exactitud. Si se recuperase un elevado número de ovocitos como consecuencia de una alta respuesta a la estimulación ovárica, algunos centros pueden destinar dichos ovocitos a más de una receptora.

En cualquier caso, el Centro comunicará a la donante el número de descendientes generados, ya que el número máximo legalmente autorizado de hijos nacidos en España, generados con gametos de una misma donante, no deberá ser superior a seis.

IV. Requisitos generales para poder ser donante de ovocitos

Las donantes deberán tener más de 18 años y menos de 35, buen estado de salud psicofísica y plena capacidad de obrar, así como suscribir el correspondiente documento de consentimiento informado.

El estado psicofísico de la candidata a donar ovocitos deberá ser evaluado mediante un protocolo de estudio que incluirá sus características físicas y psicológicas, así como las condiciones clínicas y determinaciones analíticas necesarias para demostrar, hasta donde sea posible, que no padecen enfermedades genéticas, hereditarias o infecciosas transmisibles a la descendencia. Por esta razón, la mujer que pretende donar ovocitos deberá facilitar con absoluta veracidad los datos que le sean solicitados sobre sus antecedentes personales y familiares. Asimismo, deberá autorizar que le sean practicados los análisis o exploraciones complementarias destinadas a descartar la existencia de enfermedades transmisibles.

Las pruebas a las que se someterá a la donante son:

- Entrevista personalizada y confidencial
- Revisión ginecológica con citología y ecografía
- Analítica general completa:
 1. Hemograma, bioquímica, estudio de coagulación, grupo/Rh.
 2. Serologías: hepatitis B, C, HIV, sífilis.
 3. Evaluación de riesgo genético. En caso de ser necesario un análisis genético se le solicitará que firme un consentimiento informado específico, según lo dispuesto por la Ley 14/2007 de Investigación Biomédica.
 4. Valoración genética y psicológica.
 5. _____

VI. Riesgos

Los principales riesgos de este procedimiento terapéutico son:

1. Síndrome de hiperestimulación ovárica: Consiste en una respuesta exagerada al tratamiento de estimulación del ovario o a las modificaciones hormonales derivadas del embarazo. En ocasiones, la respuesta ovárica es excesiva y se produce un desarrollo de un gran número de folículos con aumento del tamaño ovárico y elevación considerable de la cantidad de estradiol en sangre.

Se clasifica en leve, moderada y severa, siendo esta última excepcional (menos de un 2%) y se caracteriza por un aumento importante del tamaño de los ovarios, acumulación de líquido en el abdomen e incluso en el tórax, así como por alteraciones de la función renal y/o hepática. En casos críticos, se puede asociar a insuficiencia respiratoria o alteraciones de la coagulación.

Puede precisar hospitalización y tratamiento médico-quirúrgico.

2. El consumo del tabaco y las alteraciones importantes del peso corporal aumentan el riesgo de complicaciones durante el tratamiento, requieren adaptaciones en el tratamiento adaptaciones en el tratamiento necesario para la estimulación ovárica y disminuyen la calidad de la respuesta.

3. Riesgos psicológicos. Pueden aparecer trastornos psicológicos como síntomas de ansiedad y síntomas depresivos.

4. Riesgos de la anestesia que se detallan en el consentimiento informado específico sobre esta cuestión.

5. Otros riesgos y complicaciones que se pueden producir.

5.1 Intolerancia o efectos secundarios propios a la medicación.

5.2 Infección abdominoperitoneal. El riesgo de inoculación de gérmenes a la cavidad abdominal por vía vaginal es poco usual (0,3%-0,5%) por la utilización de una técnica quirúrgica estéril.

5.3 Hemorragia por punción accidental de vasos sanguíneos. La hemorragia es la complicación más común que puede presentarse en la punción transvaginal. Solamente el 0,5% de estos sangrados son de carácter relevante. La mayoría de los sangrados secundarios a la punción ovárica suelen deberse a la existencia de posibles puntos sangrantes en vagina y se suelen solucionar mediante compresión sobre la zona durante unos minutos. Muy raramente se puede producir una laceración de la cápsula ovárica con hemorragia intraperitoneal o la formación de hematomas retroperitoneales por punción accidental de vasos pélvicos que puedan precisar de un control estricto e incluso de valoración quirúrgica.

- 5.4 Dolor abdominal que se evita con el empleo de sedación durante la punción ovárica transvaginal y de analgésicos en el postoperatorio inmediato.
- 5.5 Punción de un asa intestinal u otra parte de la anatomía. Lesiones viscerales: perforación con la aguja de punción, dado su pequeño calibre, se resuelve espontáneamente con dieta absoluta y cobertura antibiótica profiláctica de amplio espectro.
- 5.6 Torsión ovárica.
- 5.7 Impotencia funcional e incapacidad laboral.
- 5.8 Cancelación de la estimulación ovárica por ausencia o inadecuado desarrollo folicular o por excesiva respuesta a los tratamientos.
- 5.9 No obtención de ovocitos en la punción.

El hecho de donar ovocitos no afecta a la futura fertilidad de la mujer donante, salvo complicaciones infrecuentes como infección abdomino peritoneal o hemorragia, que requiera cirugía ovárica total o parcial (frecuencia inferior a 1/1000).

VII. Riesgos personalizados

Las características médicas, sociales o laborales de cada paciente pueden suponer una modificación de los riesgos generales o aparición de riesgos específicos. En este caso serían: _____

VIII. Aspectos legales a tener en cuenta en la donación de ovocitos

El marco jurídico regulador de la reproducción humana asistida está constituido fundamentalmente por la Ley 14/2006 del 26 de mayo sobre técnicas de reproducción humana asistida. En esta norma se proclama que las técnicas tienen como objetivo principal la solución de los problemas de esterilidad humana, para facilitar la procreación cuando otras terapéuticas se hayan descartado por inadecuadas o ineficaces.

La donación de gametos es un contrato gratuito, formal y confidencial concertado entre el donante y el centro autorizado. Tanto el banco de gametos, como los registros de donantes y de actividad de los centros, tienen obligación de garantizar la confidencialidad de los datos de identidad de los donantes. No obstante, el centro declina toda responsabilidad sobre esa cuestión si el donante y /o los descendientes incorporan su información genética a cualquier base de datos sin la debida protección.

Sin perjuicio de ello, las receptoras y los hijos nacidos tienen derecho a obtener información general de las donantes, que no incluya su identidad. Asimismo, en circunstancias extraordinarias que comporten peligro cierto para la vida o la salud del nacido, o cuando proceda de acuerdo con las leyes procesales penales, podrá revelarse la identidad de las donantes, con carácter restringido y sin que ello modifique nunca la filiación establecida previamente. La elección de las donantes sólo puede realizarse por el equipo médico que aplica la técnica, y en ningún caso a petición de la receptora o la pareja. No obstante lo anterior, en todo caso el equipo médico deberá procurar la mayor

similitud fenotípica e inmunológica posible con la mujer receptora. El número máximo autorizado de hijos nacidos en España que hubieran sido generados con gametos de un mismo donante no deberá ser nunca superior a seis. A los efectos del mantenimiento efectivo de este límite, las donantes deberán declarar en cada donación si han realizado otras previas, así como las condiciones de éstas, e indicar el momento y el centro en el que se hubieran realizado dichas donaciones. Las pruebas genéticas a las que se somete a los donantes son limitadas, pues tan solo se llevan a cabo las aconsejadas a raíz de la historia clínica. No obstante, hay muchas mutaciones o alteraciones de origen genético que no pueden detectarse, por lo que no cabe descartar completamente el riesgo de transmisión de una enfermedad genética a la descendencia. Asimismo, puede ser aconsejable realizar un estudio prenatal del feto una vez conseguido el embarazo. La donación sólo será revocable cuando el donante precisase para sí los gametos donados, siempre que en la fecha de la revocación aquéllos estén disponibles. Esta revocación implicaría la devolución por el donante de los gastos de todo tipo originados al centro receptor, por la crioconservación y mantenimiento de las muestras revocadas. En todo caso, los centros autorizados podrán rechazar la donación cuando las condiciones psicofísicas del donante no sean las adecuadas. En el supuesto de que un donante no fuera aceptado como tal, tendrá derecho a conocer las razones que motivan su exclusión, garantizándose la confidencialidad y privacidad de la información. Ni la mujer o pareja receptora ni su cónyuge, cuando hayan prestado su consentimiento formal, previo y expreso a determinada inseminación con contribución de donante, podrán impugnar la filiación matrimonial del hijo nacido como consecuencia de tal fecundación. Esta misma limitación afectará a las parejas heterosexuales no casadas cuando el varón hubiera firmado el consentimiento informado con anterioridad a la utilización de las técnicas. Los datos de identidad de las donantes deben custodiarse en el más estricto secreto y en clave en el banco de datos del centro y, según prevé la ley, en el Registro Nacional de Donantes de Gametos y Preembriones con fines de reproducción humana. El contenido del presente documento refleja el estado actual del conocimiento, y por tanto, es susceptible de modificación en caso de que así lo aconsejen nuevos hallazgos o avances científicos.

Ambas partes reconocen mutua capacidad legal para contratar y a tal efecto :

EXPONEN

1. Libre iniciativa: LA DONANTE, que acredita ser mayor de edad y manifiesta tener buena salud psicofísica y plena capacidad de obrar, ha acudido libre y voluntariamente al centro y ha solicitado llevar a cabo una donación de ovocitos con fines reproductivos cuyo procedimiento se detalla:

- Comienza con la estimulación de ovarios mediante el uso de fármacos, cuya acción es similar a la de ciertas hormonas producidas por la mujer. La finalidad de este tratamiento es obtener el desarrollo de varios folículos, en cuyo interior se encuentran los ovocitos. Con el fin de evitar la ovulación espontánea se asocian otros tratamientos con acción hormonal.

- El proceso de estimulación ovárica, se controla habitualmente mediante análisis en sangre de los niveles de ciertas hormonas ováricas y/o con ecografías vaginales que informan del número y tamaño de los folículos en desarrollo. Obtenido el desarrollo adecuado, se administran otros medicamentos para lograr la maduración final de los ovocitos.
- Muchos de los medicamentos utilizados son inyectables y su presentación permite la autoadministración por la donante. Las dosis y pautas de administración se adaptan a las características clínicas de cada donante y la respuesta al tratamiento puede ser variable. Ocasionalmente se utilizan de forma asociada otros tipos de medicamentos.
- Los ovocitos se extraen mediante punción de los ovarios y aspiración de los folículos bajo visión ecográfica y por vía vaginal. Esta intervención es realizada habitualmente en régimen ambulatorio y requiere anestesia y observación posterior durante un periodo variable.

2. Compromiso: LA DONANTE se compromete a:

- Facilitar información veraz y completa sobre los aspectos relevantes para el proceso de estudio y tratamiento.
- Comunicar cualquier cambio que pudiera producirse en su situación personal que pueda tener efecto sobre la donación.
- **Cumplir las prescripciones de tratamiento.**

3. Gratuidad: LA DONANTE manifiesta entender y aceptar que la donación es un acto altruista y no tiene carácter lucrativo o comercial.

4. Aspectos jurídicos

La donación de gametos está regulada en la Ley 14/2006 sobre Técnicas de Reproducción Humana Asistida y en el R.D. 1301/2006 y en las directivas europeas sobre la materia.

La donación de gametos es un contrato gratuito, formal y confidencial concretado entre la donante y el centro autorizado. Tanto el Centro, como los Registros Oficiales de donantes y de actividad de los centros, tienen obligación de garantizar la confidencialidad de los datos de identidad de los donantes.

En la **donación con fines reproductivos**, los ovocitos son donantes a mujeres o parejas estériles que los necesitan. La donación es **voluntaria, gratuita, anónima y altruista y precisa de un consentimiento escrito previo**. Las receptoras y los hijos nacidos tienen derecho a obtener información general de las donantes que no incluya su identidad. En circunstancias extraordinarias que comporten peligro cierto para la vida o la salud del nacido, o cuando proceda de acuerdo con las leyes procesales penales, podrá revelarse la identidad de las donantes, con carácter restringido y sin que ello modifique nunca la filiación establecida previamente.

La elección de los donantes solo puede ser realizada por el equipo médico que aplica la técnica y en ningún caso a petición de la receptora o la pareja. No obstante, lo anterior, en todo caso el equipo médico deberá procurar la mayor similitud fenotípica e inmunológica posible con la mujer receptora.

Las donantes de las que procede el material genético han de tener más de 18 años, buen estado de salud psicofísica y plena capacidad de obrar. Su estado psicofísico debe cumplir las exigencias e un protocolo obligatorio de estudio de los donantes, que incluya sus características fenotípicas y psicológicas, así como las condiciones clínicas y determinaciones analíticas necesarias para demostrar que no padecen enfermedades genéticas, hereditarias o infecciosas transmisibles a la descendencia.

El número máximo de hijos nacidos en España que pueden ser generados con gametos de un mismo donante no deberá ser superior a seis. A los efectos del mantenimiento efectivo de ese límite, los donantes deberán declarar en cada donación, si han realizado otras previas, así como las condiciones de estas, e indicar momento y el centro en el que se hubieran realizado dichas donaciones. Será responsabilidad de cada centro o servicio que utilice gametos de donantes, las consecuencias de las donaciones anteriores realizadas en cuanto a la generación de hijos nacidos previamente. A partir de la entrada en funcionamiento del Registro Nacional de Donantes, la comprobación de dichos datos podrá hacerse mediante consulta al registro correspondiente.

5. Compensación: LA DONANTE percibirá la cantidad de _____ euros, en concepto de compensación por las molestias físicas, los gastos de desplazamiento y laborales que del acto de la donación pudiera derivarse, sin que quepa cualquier otro tipo de retribución.

Dicha compensación económica resarcitoria se hará efectiva al término del tratamiento, entendiéndose por tal el día en que se efectúa la punción folicular. EL CENTRO se reserva el derecho de revisar la cuantía de la compensación económica en caso de no efectuarse la punción folicular por razones ajenas a la voluntad de LA DONANTE. Si la punción no se llevase a cabo por abandono o negligencia de LA DONANTE, EL CENTRO podrá además exigir que ésta reembolse los gastos que de las exploraciones y tratamientos se hubiesen derivado. Estas consideraciones aplican también en el caso de que tras la punción no se obtuviesen ovocitos o su número o calidad estuvieran alterados a causa de una actuación negligente por parte de LA DONANTE.

6. Confidencialidad: LA DONANTE conoce que sus datos personales figuran en un registro de este centro y en el Registro Nacional, cuando exista, solo accesible para el equipo clínico que la atiende y que se garantiza el anonimato, salvo por peligro cierto para la vida o la salud del hijo cuando proceda con arreglo a las leyes procesales penales.

Firma de la/s parte/s interesada/s

7. Seguridad: EL CENTRO se compromete a velar por la salud de LA DONANTE a lo largo del procedimiento, evitando, en la medida de lo posible, las complicaciones más frecuentes relacionadas con el procedimiento de donación, que son:

- **Síndrome de hiperestimulación ovárica:** En ocasiones, la respuesta ovárica al tratamiento es excesiva, se desarrolla un gran número de folículos, aumenta el tamaño ovárico y se eleva considerablemente la cantidad de estradiol en sangre. Además, el desarrollo de este síndrome tiene relación directa con la administración del fármaco necesario para la maduración final de los ovocitos (HCG). Se clasifica en leve, moderada y severa, siendo esta última excepcional (menos de un 2% de los casos) y se caracteriza por acumulación de líquido en el abdomen e incluso en el tórax, así como por alteraciones de la función renal y/o hepática. En casos críticos se puede asociar a insuficiencia respiratoria o alteraciones de la coagulación. Puede precisar hospitalización y tratamiento médico-quirúrgico.
- **El consumo del tabaco y las alteraciones importantes del peso corporal** aumentan el riesgo de complicaciones durante el tratamiento, requieren adaptaciones en el tratamiento necesario para la estimulación ovárica y disminuyen la calidad de la respuesta.
- **Riesgos psicológicos.** Pueden aparecer trastornos psicológicos como síntomas de ansiedad y síntomas depresivos.
- **Riesgos de la anestesia** que se detallan en el consentimiento informado específico sobre esta cuestión.
- **Otros riesgos y complicaciones** que se pueden producir.
 - a. Intolerancia o efectos secundarios propios a la medicación.
 - b. Infección abdominoperitoneal.
 - c. Hemorragia por punción accidental de vasos sanguíneos.
 - d. Punción de un asa intestinal u otra parte de la anatomía.
 - e. Dolor abdominal.
 - f. Impotencia funcional e incapacidad laboral.
 - g. Torsión ovárica.

LA DONANTE se compromete a comunicar al CENTRO cualquier eventualidad médica relacionada con el procedimiento.

8. Conformidad: LA DONANTE autoriza al centro a:

Aplicar las normas de buenas prácticas clínicas y las pruebas diagnósticas necesarias para determinar su idoneidad como donante de ovocitos, que serían:

1. Hemograma, bioquímica, estudio de coagulación, grupo/Rh.
2. Serologías: hepatitis B, C, HIV, sífilis.
3. Evaluación de riesgo genético. En caso de ser necesario un análisis genético se solicitará un consentimiento informado específico según lo dispuesto por la Ley 14/2007 de Investigación Biomédica.
4. Valoración genética y psicológica.
5. _____
6. _____

- Aplicar las medidas de diagnóstico y tratamiento necesarias para lograr que el procedimiento se desarrolle de la forma más eficaz y segura posible.
- Destinar los ovocitos donados con fines reproductivos en el marco establecido por la legislación actual de forma inmediata (frescos) o tras su vitrificación/desvitrificación.
- Trasladar los ovocitos a otro centro homologado para la realización de estas técnicas con fines reproductivos en el marco establecido por la legislación vigente.

9. Información: LA DONANTE ha sido informada de cuantos aspectos clínicos, éticos y legales concurren en la donación y declara haber comprendido cuanto le ha sido explicado. Igualmente, conoce la disposición del personal sanitario de este centro para ampliar cualquier aspecto de la información que no haya quedado suficientemente aclarado.

Asimismo, en este acto declara que lo dicho anteriormente es absolutamente cierto y que antes de esta donación ha realizado, finalizándolas o no, un número de donaciones de ovocitos y/o preembriones con fines reproductivos en las siguientes fechas y centros:

Fecha: _____ Centro: _____
Fecha: _____ Centro: _____
Fecha: _____ Centro: _____

LA DONANTE autoriza al CENTRO para verificar de forma fehaciente los datos anteriores, en los centros donde se realizaron las donaciones, así como la información clínica que pueda ser relevante para el desarrollo del procedimiento.

10. Revocabilidad: La donación solo será revocable en el supuesto de que LA DONANTE precisase para sí los ovocitos donados y a la fecha de la solicitud formal de revocación estos estuvieran disponibles. En ese caso, procederá la devolución por parte de LA DONANTE de los gastos de todo tipo originales al CENTRO receptor.

Firma de la/s parte/s interesada/s

AUTORIZO

A la aplicación de los procedimientos de tratamiento y control necesarios para ser sometida a un tratamiento destinado a la donación de ovocitos.

El contenido del presente documento refleja el estado actual del conocimiento y, por tanto, es susceptible de modificación en caso de que así lo aconsejen nuevos hallazgos o avances científicos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, le informamos que sus datos de carácter personal y sanitario quedarán registrados en la base de datos titularidad de la Clínica Tambre-Mistral Fertility Clinics SL para la prestación del servicio requerido. No existirá cesión de datos a terceros, únicamente a colaboradores profesionales de la Clínica cuando sea estrictamente necesario para la prestación del servicio y a la Administración Pública con competencia en la materia cuando lo solicite.

El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación de uso mediante escrito o mail, acompañado de fotocopia de DNI, dirigido a al responsable de tratamiento. Todos los datos que se derivan del proceso quedarán reflejados en la correspondiente historia clínica, que será custodiada en las instalaciones de la entidad para garantizar su correcta conservación y recuperación.

Para más información, tiene disponible la información adicional sobre protección de datos en la Clínica Tambre.

NOTA: La clínica hará todo lo posible para mantener el almacenaje de las células/tejidos en condiciones óptimas, pero no se hará responsable de la pérdida de viabilidad de los mismos debido a desastres naturales u otras emergencias que estén fuera de control de la clínica. Debe conocer que sus ovocitos podrán ser trasladados a una localización alternativa en caso de una situación de emergencia (inundaciones, disturbios, fuego, situaciones violentas -armas-, amenazas/ataques terroristas, gas u otras explosiones, terremotos, cierre de la Clínica, etc.).

En _____ a _____ de _____ del _____

Nombre completo de la donante _____

DNI/pasaporte _____

Fdo.: _____

Director el CENTRO o delegado _____

DNI/pasaporte _____

Fdo.: _____

Firma de la/s parte/s interesada/s

ANEXO para la REVOCACIÓN del presente consentimiento

Señora _____ con fecha de nacimiento _____, provista de DNI/pasaporte nº _____ y domicilio en _____ solicito en este acto la REVOCACIÓN de la aplicación de la técnica de reproducción asistida a la que me estoy sometiendo.

En _____ a _____ de _____ del _____

Nombre y apellidos de la donante

Fdo. _____

El Médico _____
(Nº Colegiado) _____

Fdo. _____

Firma de la/s parte/s interesada/s

BROTE DE ENFERMEDAD POR VIRUS ZIKA EN LAS AMÉRICAS
PROTOCOLO PARA LA SELECCIÓN DE DONANTES DE OVOCITOS

Como medida de precaución, teniendo en cuenta los hallazgos que hasta el momento existen en relación al riesgo de transmisión del virus Zika y las recomendaciones que han emitido organizaciones internacionales como el Centro Europeo de Control y Prevención de Enfermedades (ECDC) y el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades de Atlanta (CDC), se recomienda la exclusión temporal como donantes de ovocitos de aquellas personas que hayan visitado países y áreas afectadas con transmisión autóctona del virus Zika, durante los 6 meses posteriores a su regreso, y de aquellas personas diagnosticadas de infección por virus Zika, durante los 6 meses posteriores al cese de los síntomas.

Países y áreas afectadas con transmisión autóctona del virus Zika

Samoa Americana	Barbados	Bolivia
Brasil	Cabo Verde	Colombia
Costa Rica	Curasao	República Dominicana
Ecuador	El Salvador	Fiji
Guinea Francesa	Guadalupe	Guatemala
Guyana	Haití	Honduras
Jamaica	Maldivas	Martinica
Méjico	Nueva Caledonia	Nicaragua
Panamá	Paraguay	Puerto Rico
San Martin	Samoa	Islas Salomón
Surinam	Tailandia	Venezuela
Tonga	Vanuatu	Islas Vírgenes

Afirmo

- No haber visitado ninguno de estos países en los últimos 6 meses ni haber sido diagnosticado de infección por virus Zika.
- Haber visitado uno o varios de estos países en los últimos 6 meses y/o haber sido diagnosticado de infección por virus Zika.

Fecha: _____ País: _____

En _____ a _____ de _____ del _____

Fdo. _____
 (Nombre y dos apellidos del paciente)

D.N.I. nº: _____

Firma de la/s parte/s interesada/s

CRITERIOS PARA ESTABLECER LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con la Ley española, la donante tiene derecho a recibir una compensación económica por la donación. Esta compensación económica sirve para resarcir a la donante y para compensar las molestias por el tiempo, las posibles ausencias laborales por acudir a donar y los desplazamientos necesarios para realizar la donación.

El importe que recibirás en concepto de compensación ascenderá a la cifra de 1.100 euros, que se dividirán en 3 fases:

- Un 10% del importe se recibirá en concepto de transporte hasta la clínica.
- Un 40% del importe se percibirá por las molestias y el tiempo dedicados para llevar a cabo la donación (desplazarte hasta la clínica, ausentarse del puesto de trabajo habitual)
- El 50% restante se percibirá con motivo de los inconvenientes que genere la medicación (el tratamiento hormonal y la sedación el día de la extracción) y posibles molestias ocasionadas por la extracción de los óvulos.
- Si la donante tiene que desplazarse más (distancia o frecuencia) de lo habitual, porque residiese lejos de la clínica o porque fuese necesario realizar más estudios, se le abonará un 10% adicional por estos motivos.

Firma de la/s parte/s interesada/s